Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.007. ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS TECNOVA S.A., EN CALIDAD DE ABSORBENTE, Y BATERIAS LUX S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE TECNOVA S.A.----------

CUANTIAS:----------

FUSION POR ABSORCIÓN: INDETERMINADA.----------

CAPITAL AUTORIZADO: USD$4´748.000,oo.

CAPITAL SUSCRITO: USD $.2´374.000,oo--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **CLEMENS VON CAMPE WITTE,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de las Compañías **TECNOVA S.A.** y **BATERIAS LUX S.A.**, en su calidad de Vicepresidente Financiero de ambas sociedades y representante legal de las mismas, conforme lo acredita con las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS TECNOVA S.A., COMO ABSORBENTE, Y BATERIAS LUX S.A., COMO ABSORBIDA, QUE INCLUYE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE TECNOVA S. A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, las compañías **TECNOVA S. A.** y **BATERIAS LUX S. A.**, legal y debidamente representadas por el señor Clemens Von Campe Witte, en calidad de Vicepresidente Financiero de ambas sociedades, y por lo tanto, representante legal de las mismas, conforme lo acredita con las correspondientes notas de los nombramientos a su favor, que quedan incorporados como documentos habilitantes de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) RESPECTO A TECNOVA S.A.: A. UNO)** La compañía TECNOVA S. A. se constituyó bajo la denominación social de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital inicial de cuatrocientos mil sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre del mismo año; **A. DOS)** Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, con fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el veinte de febrero de dos mil

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

seis, la compañía se fusionó absorbiendo a las compañías ELECTRO DIESEL QUITO S.A., SERVICIOS DIESEL Y ELÉCTRICOS AUTOMOTRIZ DIESELECTRA S.A. y TALLERES DIESEL ELECTRO S.A., cambió su denominación social por la actual de TECNOVA S. A., aumentando el capital suscrito y el capital autorizado y reformando integralmente sus Estatutos Sociales; **A. TRES)** En la actualidad, la compañía TECNOVA S.A., luego de haber realizado varios aumentos en su capital, reformas estatutarias y haberse fusionado conforme se indica en el acápite que antecede, tiene un capital social de un millón trescientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1'356,000.oo), conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el catorce de agosto de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre del mismo año; y, **A. CUATRO)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de TECNOVA S.A., en sesión celebrada el veintinueve de octubre de año dos mil siete, por unanimidad, resolvió fusionar la compañía, y en tal virtud, absorber a la compañía BATERIAS LUX S.A., aumentando el capital suscrito, fijando un nuevo capital autorizado y ampliando su objeto social, y consecuentemente, reformando parcialmente sus Estatutos Sociales en los Artículos Segundo y Quinto; habiéndose para ello aprobado las bases de operación de la fusión, y demás actos que corresponden como consecuencia de la fusión por absorción. **B) RESPECTO A BATERIAS LUX S.A.: B. UNO)** La compañía BATERIAS LUX S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, bajo la denominación social de BATERIAS BOSCH S.A., con un capital social inicial de quinientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,

doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete del mismo mes y año; **B. DOS)** Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación a la actual de BATERIAS LUX S. A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro del mismo mes y año; **B. TRES)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, suplente de la Dra. Norma Plaza de García, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía prorrogó su plazo a cuarenta años, contados desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; **B. CUATRO)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, con fecha uno de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, la compañía se fusionó absorbiendo a la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL HAMARA S.A., aumentando el capital suscrito y el capital autorizado y reformando parcialmente sus Estatutos Sociales; **B. CINCO)** Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, con fecha once de mayo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el veinte de junio del dos mil seis, la compañía reformó integralmente sus Estatutos Sociales; **B. SEIS)** Desde la constitución de la compañía hoy denominada BATERIAS LUX S.A., se han efectuado varios actos societarios, tales como aumentos de capital, reformas al estatuto social, ampliación del plazo de vi-

gencia y la fusión por absorción con la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL HAMARA S.A., entre otros, contando en la actualidad con un capital social de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta de la protocolización del acta de Junta General autorizada por el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, con fecha veintidós de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de octubre del mismo año; y, **B. SIETE)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BATERIAS LUX S. A., en sesión celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil siete, por unanimidad resolvió fusionar la compañía con TECNOVA S. A., de manera tal que BATERIAS LUX S.A. sea absorbida por la sociedad antes mencionada, habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre otras resoluciones concernientes a ella. **TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y DEMÁS DECLARACIONES.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior, el señor Clemens Von Campe Witte, por los derechos que representa de las compañías TECNOVA S. A. y BATERIAS LUX S. A., en su calidad de Vicepresidente Financiero y por lo tanto representante legal en forma individual de ambas sociedades, dando cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de sus representadas, celebradas con fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Que habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión por absorción, las compañías TECNOVA S.A. y BATERIAS LUX S. A. se fusionan, la primera absorbiendo a la segunda, subsistiendo TECNOVA S. A. que mantendrá intacta su naturaleza jurídica; **DOS)** Que como consecuencia de la fusión por absorción se disuelve la compañía BATERIAS

LUX S.A., sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **TRES)** Que se unen e integran el patrimonio social de TECNOVA S. A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de BATERIAS LUX S.A., como compañía absorbida, la que traspasa en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la presente escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente TECNOVA S. A. pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de BATERIAS LUX S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de TECNOVA S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública, los mismos que son incorporados como documentos habilitantes del presente instrumento; **CUATRO)** Que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente TECNOVA S.A., como los de la compañía absorbida, BATERIAS LUX S.A., quedan fusionados aplicando el VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS según los Balances de cada una de dichas sociedades, que se incorporan como documentos habilitantes de la presente escritura

pública; **CINCO)** Que de entre los activos de la compañía absorbida, BATERIAS LUX S.A., que se traspasan por virtud de la fusión por absorción a favor de TECNOVA S. A., se encuentra el bien inmueble consistente en el terreno compuesto por los dos lotes números doce y trece, que actualmente forman un solo cuerpo de forma rectangular, de la manzana E, con una superficie de diecinueve mil doscientos metros cuadrados, y las edificaciones sobre el levantadas, identificado con el Código Catastral Municipal Número cuarenta y ocho – cero cero sesenta y cinco – cero cero ocho – cero cero cero cero – cero - cero y con la Matrícula Inmobiliaria Número ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis, ubicado con frente a la Avenida Pascuales, de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil; pero sin perjuicio de lo cual, se deja expresamente establecido que por la fusión se transfieren a TECNOVA S. A. todos los activos de la sociedad absorbida, sin exclusión alguna, y señaladamente, el dominio y posesión de todos aquellos bienes inmuebles, muebles, derechos en general, sean éstos tangibles o intangibles, cuyo traspaso de dominio opera por virtud de la fusión por absorción, no obstante no estar expresamente descritos en este instrumento, o por alguna omisión involuntaria no consten reflejados en los antes balances referidos. **SEIS)** Que con motivo de la fusión por absorción, se suma el capital social de BATERIAS LUX S. A. que asciende a un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1'018,000.00), al capital social de TECNOVA S. A., y en tal virtud, se aumenta el capital suscrito de TECNOVA S. A. en la suma de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1'018,000.00), mediante la emisión de diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una, de tal manera que queda fijado en la suma de

DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2´374,000.00), dividido en veintitres mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00) cada una; **SIETE)** Que las diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones del valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00) cada una, quedan íntegramente asignadas y distribuidas en su totalidad a los accionistas de la Compañía BATERIAS LUX S.A. a prorrata de su participación actual en el capital social de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo, de la siguiente manera: **a)** A la señora Hardy Witte de Von Campe le son asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **b)** Al señor Alfred Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **c)** A la señora Carlota Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **d)** Al señor Constantin Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **e)** Al señor Clemens Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; y, **f)** Al señor Burchard Von

a. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

Campe Wesener le son asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dolares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una. Para efectos ilustrativos, quedan incorporados: el Cuadro de Acciones y Accionistas de TECNOVA S. A., antes de la fusión por absorción; el Cuadro de Acciones y Accionistas de BATERIAS LUX S. A., antes de la fusión por absorción, y el Cuadro de Acciones y Accionistas de TECNOVA S.A., después de la fusión por absorción; **OCHO)** Que queda aumentado y fijado el capital autorizado de TECNOVA S. A. en CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (US$ 4'748,000.00) dólares de los Estados Unidos de América; **NUEVE)** Que los señores Constantin Von Campe Witte, Alfred Von Campe Witte, Carlota Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe y Clemens Von Campe Witte son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Burchard Von Campe Wesener, quien es de nacionalidad alemana; **DIEZ)** Que TECNOVA S. A., una vez perfeccionada la fusión por absorción, se regirá por los Estatutos Sociales vigentes, con la incorporación de las siguientes reformas de los Artículos Segundo y Quinto, correspondientes al aumento de capital suscrito, al aumento del autorizado y a la ampliación del objeto social, y en consecuencia, se declaran reformados los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales de TECNOVA S. A. de conformidad con los siguientes textos: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor, de: **Uno)** Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la

agricultura; **Dos)** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, lubricantes y combustibles derivados del petróleo y/o de hidrocarburos; **Tres)** De centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos celulares, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial. La compañía podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas y telefónicas; **Cuatro)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **Cinco)** De toda clase de equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, y al suministro de sus partes, repuestos y accesorios; **Seis)** De maquinarias y equipos industriales, de artefactos domésticos, electrodomésticos y de oficina, computadores, impresoras, fotocopiadoras, sus repuestos y accesorios. Para el efecto la compañía podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos y de refrigeración para su reparación; **Siete)** De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola, avícola y pecuario, sus repuestos y accesorios; de aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos, automotrices o de aviación, y la prestación de tales servicios en forma directa o por medio de terceros; **B)** La fabricación, producción, industrialización, reciclaje, comercialización, exportación, importación y distribución de baterías de uso automotriz y sus productos accesorios, para lo cual podrá instalar, operar y administrar plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y menor, e importar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y

a. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

demás elementos correspondientes para su proceso de producción; **C)** A prestar servicios de representación, distribución, corresponsalía, asesoría, operación, logística, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, dentro del ramo comprendido en su objeto social, pudiendo establecer, administrar y explotar almacenes y/o establecimientos comerciales para tales fines; **D)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil; **E)** Podrá comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto social; **F)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos". **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MI-

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima

1 LLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (US$
2 2'748,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
3 CA. El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES TRES-
4 CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos
5 de América (US$ 2'374,000.00), dividido en veintitrés mil setecientas
6 cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal
7 de US$100.00 cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a
8 la veintitrés mil setecientos cuarenta, inclusive. Cada acción que se
9 encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el dere-
10 cho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario
11 el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos
12 contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y
13 del Vicepresidente Financiero."; y, **ONCE)** Que en razón de que la
14 aprobación de la fusión por absorción por parte de los Juntas Generales
15 de las compañías TECNOVA S. A. y BATERIAS LUX S.A., se dió por
16 unanimidad de votos de la totalidad del capital social de cada una de
17 las compañías, no corresponde la aplicación del derecho de receso o
18 separación en los términos de ley. **CUARTA: TRASPASO DE IN-**
19 **MUEBLE POR VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** El
20 señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente
21 Financiero, y por consiguiente representante legal de manera indivi-
22 dual de la compañía BATERIAS LUX S. A., declara expresamente:
23 **Uno)** Que entre los activos de BATERIAS LUX S.A., que se traspasan
24 por virtud de la fusión por absorción a favor de TECNOVA S. A., se
25 encuentra el bien inmueble consistente en el terreno compuesto por
26 dos lotes, números doce y trece, que actualmente forman un solo cuer-
27 po de forma rectangular, de la manzana E, y las edificaciones sobre el
28 levantadas, identificado con el Código Catastral Municipal Número

cuarenta y ocho – cero cero sesenta y cinco – cero cero ocho – cero cero cero cero – cero - cero y con la Matrícula Inmobiliaria Número ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis, ubicado con frente a la Avenida Pascuales, de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: **por el Norte**: con la Avenida Pascuales, con ochenta metros; **por el Sur,** con terrenos de Eternit Ecuatoriana, con ochenta metros; **por el Este,** con el lote número once, con doscientos cuarenta metros; y, por el **Oeste**, con el lote número catorce, con doscientos cuarenta metros; dimensiones y medidas que hacen una superficie total del terreno de diecinueve mil doscientos metros cuadrados; **Dos)** Que BATERIAS LUX S. A. adquirió la propiedad del antedicho bien inmueble, por virtud de la fusión por absorción con la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL HAMARA S. A., conforme consta de la escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, con fecha uno de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el doce de marzo del dos mil cuatro, en el tomo quince, de fojas siete mil cuatrocientos veintitrés a siete mil cuatrocientos veintiocho, número tres mil quince del Registro de Propiedades; **Tres)** Que como consecuencia de la fusión por absorción contenida en este mismo instrumento, declara de manera especial y expresa que transfiere, como cuerpo cierto, a favor de la compañía absorbente, TECNOVA S.A., sin reserva de ninguna clase, la propiedad plena y absoluta, junto con todos los derechos reales que le corresponden sobre el bien inmueble descrito en los puntos que anteceden. Esta transferencia se efectúa por el valor presente o neto en libros conforme lo aprobado por las

Juntas Generales tanto de la compañía absorbente como de la absorbida, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública; y, **Cuatro)** De su parte, el señor Clemens Von Campe Witte, por los derechos de TECNOVA S. A., en su calidad de Vicepresidente Financiero y representante legal de la misma, declara que expresamente acepta el traspaso de dicho inmueble, por virtud de la fusión por adsorción, y que lo recibe y adquiere con todos los derechos reales que le corresponden al mismo. **QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Clemens Von Campe Witte, por los derechos que representa de las compañías TECNOVA S.A. y BATERIAS LUX S. A., en las calidades que han sido anotadas anteriormente, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no mantienen suscritos contrato alguno con ninguna entidad del sector público o del Estado Ecuatoriano. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada de las actas de Junta General de las compañías TECNOVA S. A. y BATERIAS LUX S. A., todas celebradas el día veintinueve de octubre del año dos mil siete; **B)** Copia de los nombramientos a favor del señor Clemens Von Campe Witte, que acredita la representación de las compañías TECNOVA S. A. y BATERIAS LUX S. A.; **C)** Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año dos mil siete, del inmueble de propiedad de BATERIAS LUX S. A., transferido por la fusión por absorción a favor de TECNOVA S. A.; **D)** El Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, como compañía absorbente; el Balance General Final de BATERIAS LUX S. A., como compañía absorbida; y, el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A.,

TECNOVA S. A.

Guayaquil, 24 de febrero de 2006

Señor
CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECNOVA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió relegir a usted VICEPRESIDENTE FINANCIERO de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado, con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, y sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías ELECTRO DIESEL QUITO S.A., SERVICIOS DIESEL Y ELECTRICOS AUTOMOTRIZ DIESELECTRA S.A. y TALLERES DIESEL ELECTRO S.A. por ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de TECNOVA S.A., prórroga de plazo y reforma integral del estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero de 2006. La compañía TECNOVA S.A. se constituyó bajo la denominación de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr.Carlos Quiñónez Velasquez, el 10 de julio de mil 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 06 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

Burchard Von Campe Wesener
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de TECNOVA S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 24 de febrero de 2006.-

CLEMENS VON CAMPE WITTE
C.C.No. 0905078887
Nacionalidad: Ecuatoriana

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO INTERINO

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PONTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha tres de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Financiero**, de la Compañía **TECNOVA S.A.**, a favor de **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE**, a foja **22.007**, Registro Mercantil número **4.192**, y anotada el tres de Marzo del dos mil seis, bajo el número **10.759** del Repertorio, a las 11:15 Horas.

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

ORDEN: 10759
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 19.38

CERTIFICO que la presente es fiel copia a su original. de todo lo cual, DOY FE
Guayaquil, 1/2/07

Abg. Carlos Crespo Guzmán
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO INTERINO
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DE ECUADOR

BATERIAS LUX S. A.

Guayaquil, 28 de junio de 2006

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

Señor
CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BATERIAS LUX S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE FINANCIERO** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones **ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial** de la sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; está plenamente facultado, con la concurrencia del Vicepresidente del Logística o del Vicepresidente Técnico, sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto.

La compañía **BATERIAS LUX S. A.**, se constituyó bajo la denominación de BATERIAS BOSCH S. A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 19 de septiembre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 del mismo mes y año. Posteriormente cambió su denominación a la actual de BATERIAS LUX S. A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el 18 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 24 del mismo mes y año. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 11 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de junio de 2006.

Muy atentamente,

Burchard Von Campe Wesener
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO** de la compañía **BATERIAS LUX S. A.,** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 28 de junio de 2006. -

CLEMENS VON CAMPE WITTE
C.C.No. 0905078887

ESPACIO
EN
BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 34.297
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Financiero**, de la Compañía **BATERIAS LUX S.A.**, a favor de **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE**, de fojas **77.023 a 77.025**, Registro Mercantil número **14.289**.

ORDEN: 34297
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
$ 13,30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0905073588-7
VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1966
NACIONALIDAD 017-M 0082 02478 M
SEXO
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CANTON /CONCEPCION/ 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
MASTER/ADMINISTR
BURCHARD VON CAMPE WESENER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HARDY WITTE DE VON CAMPE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 16/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/04/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0373472
GYS

FIRMA DEL TITULAR

PULGAR DERECHO

246-006C
INMUEBLE
0905073887
CEDULA
VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD
NOMBRE
FECHA NACIMIENTO
BORRADOR
POLIZA
ANO CONTRATO
CONTRATO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A., CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2007

****

En la ciudad de Guayaquil, siendo las nueve horas del día veintinueve del mes de octubre de dos mil siete, en el local social situado en la avenida Las Monjas No.10 y la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Edificio Berlín, segundo piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía TECNOVA S. A., a saber: **1)** La señora Hardy Witte de Von Campe, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil trescientas cincuenta y seis (1.356) acciones; **2)** El señor Alfred Von Campe Witte, representado por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietario de dos mil setecientas doce (2.712) acciones; **3)** La señora Carlota Von Campe Witte, representada por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietaria de dos mil setecientas doce (2.712) acciones; **4)** El señor Constantin Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil setecientas doce (2.712) acciones; **5)** El señor Clemens Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil setecientas doce (2.712) acciones; y, **6)** El señor Burchard Von Campe Wesener, por sus propios y personales derechos, propietario de mil trescientas cincuenta y seis (1.356) acciones. Los accionistas reunidos representan un total de trece mil quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la sociedad que es de un millón trescientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´356,000.oo). Como se encuentra presente o representada la totalidad de los accionistas y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía TECNOVA S. A. con la compañía BATERIAS LUX S.A., la primera absorbiendo a la segunda, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión.** Preside la sesión el titular de la Compañía, señor Burchard Von Campe Wesener, como Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el suscrito señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero, quien procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de los accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía TECNOVA S. A. con la compañía BATERIAS LUX S.A., la primera absorbiendo a la segunda, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión. Toma la palabra el Presidente, señor Burchard Von Campe Wesener, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar TECNOVA S. A. con la compañía BATERIAS LUX S.A., la primera absorbiendo a la segunda, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción y adoptar las demás resoluciones para su debida ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión. En consideración a lo manifestado, por medio de Secretaría se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de las antedichas compañías: "**BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1)** Se fusionarían la compañía TECNOVA S. A. (domiciliada en Guayaquil) con la compañía BATERIAS LUX S.A. (domiciliada en Guayaquil), la

primera absorbiendo a la segunda, formando UNA sola sociedad; subsistiendo TECNOVA S. A. manteniendo intacta su naturaleza jurídica, mientras que BATERIAS LUX S. A. quedaría disuelta de pleno derecho, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **2)** Como consecuencia de la fusión por absorción proyectada, el patrimonio social de TECNOVA S. A., como compañía absorbente, se integraría con el patrimonio social de BATERIAS LUX S.A., como compañía absorbida, la que traspasaría en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente TECNOVA S. A. pasaría a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de BATERIAS LUX S. A., y asumiría la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; **3)** Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente TECNOVA S. A., como los de la compañía absorbida, BATERIAS LUX S.A., se fusionarían aplicando el VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción antes referidos; **4)** Como consecuencia de la fusión por absorción, se sumaría al capital social de TECNOVA S. A. el capital social de BATERIAS LUX S. A., y en tal efecto, el capital social de TECNOVA S. A. quedaría aumentado en la suma de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que es el actual capital suscrito y pagado de BATERIAS LUX S. A., mediante la emisión de diez mil ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; se aumentaría el capital autorizado de TECNOVA S. A. y por consiguiente se reformarían parcialmente los Estatutos Sociales de ésta en el artículo correspondiente al capital social; de modo tal que, el capital suscrito y pagado de TECNOVA S. A. quedaría fijado en dos millones trescientos setenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintitrés mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; y, el capital autorizado quedaría fijado en cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América; **5)** Las acciones a emitirse por el aumento de capital suscrito de TECNOVA S. A., originado por la fusión por absorción, serían asignadas y distribuidas a los accionistas de BATERIAS LUX S. A., a prorrata de su participación actual en el capital de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo; **6)** Los Estatutos Sociales vigentes de TECNOVA S. A. pasarán a regir la Compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la reforma correspondiente en el Artículo Quinto relativo al capital y las acciones, y la reforma del Artículo Segundo relativo al objeto social que sería ampliado, de modo tal que su texto sería el siguiente, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida: "La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor, de: **1)** Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la agricultura; **2)** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, lubricantes y combustibles derivados del petróleo y/o de hidrocarburos; **3)** De centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos celulares, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial. La compañía podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas y telefónicas; **4)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **5)** De toda clase equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, y al suministro de sus partes, repuestos y accesorios; **6)** De maquinarias y equipos industriales, de artefactos domésticos,

electrodomésticos y de oficina, computadores, impresoras, fotocopiadoras, sus repuestos y accesorios. Para el efecto la compañía podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos y de refrigeración para su reparación; 7) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola, avícola, pecuario, sus repuestos y accesorios; de aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos, automotrices o de aviación, y la prestación de tales servicios en forma directa o por medio de terceros; **B)** La fabricación, producción, industrialización, reciclaje, comercialización, exportación, importación y distribución de baterías de uso automotriz y sus productos accesorios, para lo cual podrá instalar, operar y administrar plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y menor, e importar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de producción; **C)** A prestar servicios de representación, distribución, corresponsalía, asesoría, operación, logística, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, dentro del ramo comprendido en su objeto social, pudiendo establecer, administrar y explotar almacenes y/o establecimientos comerciales para tales fines; **D)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil; **E)** Podrá comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto social; **F)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos".-; **7)** Una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, los actuales Administradores y Comisario de la compañía TECNOVA S. A. continuarían en sus funciones; en cambio, cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía BATERIAS LUX S.A.; y, **8)** Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que deseare hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley. Expuestas las bases de operación de la fusión proyectada, el señor Presidente manifiesta que, para fines referenciales, se pone a consideración de la sala el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, los mismos que con los ajustes que correspondan hasta la fecha pertinente, deberán incorporarse a la escritura pública de fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior de la fecha de otorgamiento de la misma; que de aprobarse en forma unánime la fusión por absorción, no corresponderá que ningún accionista ejerza su derecho de receso o separación; y, finalmente que deberá autorizarse a los representantes legales de la compañía, para que lleven adelante los actos necesarios para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, que incluirá el aumento de capital suscrito y pagado, el aumento de capital autorizado y la reforma parcial de los Estatutos Sociales de TECNOVA S. A., tal como consta en las bases de la fusión. Agotados los puntos de la agenda, el Presidente mociona que la Junta General apruebe la fusión por absorción en los términos expuestos y demás asuntos que han sido conocidos por la sala, que tiene relación con la misma. La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Fusionar la compañía TECNOVA S. A. (domiciliada en Guayaquil) con la compañía BATERIAS LUX S. A. (domiciliada en Guayaquil), la primera absorbiendo a la segunda, formando UNA sola sociedad; subsistiendo TECNOVA S. A. que mantendrá intacta su naturaleza jurídica, mientras que BATERIAS LUX S. A. quedará disuelta de pleno derecho, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; para tales efectos, quedan debidamente aprobadas las bases de la fusión,

conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta; **DOS)** Aprobar, como consecuencia de la fusión por absorción, unir e integrar el patrimonio social de TECNOVA S. A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de BATERIAS LUX S.A., como compañía absorbida, la que traspasará en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente TECNOVA S. A. pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de BATERIAS LUX S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; **TRES)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente TECNOVA S. A., como los de la compañía absorbida, BATERIAS LUX S.A., se fusionen aplicando el VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción antes referidos; **CUATRO)** Aprobar, como consecuencia de la fusión por absorción, la suma del capital social de BATERIAS LUX S. A. que asciende a un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´018,000.00), al capital social de TECNOVA S. A., y en tal virtud, aumentar el capital suscrito de TECNOVA S. A. en la suma de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´018,000.00), mediante la emisión de diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una, de modo tal que quede fijado en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2´374,000.00), dividido en veintitrés mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; y, aumentar y fijar el capital autorizado en CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (US$ 4´748,000.00) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO)** Que las diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones del valor nominal de US$100.00 cada una quedan íntegramente asignadas y distribuidas en su totalidad a los accionistas de la Compañía BATERIAS LUX S. A. a prorrata de su participación actual en el capital social de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo, de la siguiente manera: **a)** A la señora Hardy Witte de Von Campe le son asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **b)** Al señor Alfred Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **c)** A la señora Carlota Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **d)** Al señor Constantin Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **e)** Al señor Clemens Von Campe Witte le son asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; y, **f)** Al señor Burchard Von Campe Wesener le son asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una. Para este efecto se elabora y aprueba el Cuadro de Acciones y Accionistas de TECNOVA S. A., luego de la fusión por absorción con BATERIAS LUX S. A., el mismo que se incorporará a la escritura pública correspondiente, debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías absorbente y absorbida; **SEIS)** Que una vez concluido el proceso de fusión por absorción de la compañía TECNOVA S. A. con BATERIAS LUX S. A., esto es, con la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Mercantil de Guayaquil, se

emitirán las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito, que opera como consecuencia de la fusión por absorción, y se entregarán los títulos contentivos de las mismas a los accionistas actuales de la compañía absorbida, conforme se ha indicado y resuelto en el punto anterior; SEXTO: Aprobar que TECNOVA S. A., una vez perfeccionada la fusión por absorción, se rija por los Estatutos Sociales vigentes, con la incorporación de las reformas adoptadas por la presente Junta General, como consecuencia de la fusión por absorción, correspondientes al aumento de capital suscrito, al aumento del autorizado y a la ampliación del objeto social. En tal virtud se reforman los Artículos Segundo y Quinto, de conformidad con los siguientes textos: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor, de: **1)** Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la agricultura; **2)** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, lubricantes y combustibles derivados del petróleo y/o de hidrocarburos; **3)** De centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos celulares, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial. La compañía podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas y telefónicas; **4)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **5)** De toda clase equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, y al suministro de sus partes, repuestos y accesorios; **6)** De maquinarias y equipos industriales, de artefactos domésticos, electrodomésticos y de oficina, computadores, impresoras, fotocopiadoras, sus repuestos y accesorios. Para el efecto la compañía podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos y de refrigeración para su reparación; **7)** De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola, avícola y pecuario, sus repuestos y accesorios; de aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos, automotrices o de aviación, y la prestación de tales servicios en forma directa o por medio de terceros; **B)** La fabricación, producción, industrialización, reciclaje, comercialización, exportación, importación y distribución de baterías de uso automotriz y sus productos accesorios, para lo cual podrá instalar, operar y administrar plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y menor, e importar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de producción; **C)** A prestar servicios de representación, distribución, corresponsalía, asesoría, operación, logística, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, dentro del ramo comprendido en su objeto social, pudiendo establecer, administrar y explotar almacenes y/o establecimientos comerciales para tales fines; **D)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil; **E)** Podrá comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto social; **F)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos"; y, **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (US$ 4'748,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2'374,000.00), dividido en

veintitrés mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$1,00.00 cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la veintitrés mil setecientos cuarenta, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Financiero"; **OCHO)** Aprobar que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores y Comisario de la compañía TECNOVA S. A. continúen en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías BATERIAS LUX S. A.; **NUEVE)** Dejar constancia de que, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponderá la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley; y, **DIEZ)** Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados, y particularmente, al otorgamiento de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. **f) Burchard Von Campe Wesener, PRESIDENTE DE LA JUNTA-PRESIDENTE EJECUTIVO; f) Hardy Witte de Von Campe; f) p.p. Alfred Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) p.p. Carlota Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) Constantin Von Campe Witte; f) Clemens Von Campe Witte, SECRETARIO DE LA JUNTA-Vicepresidente Financiero.-**

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 29 de octubre de 2007.

Clemens Von Campe Witte
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BATERIAS LUX S.A., CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2007

****

En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas del día veintinueve del mes de octubre del dos mil siete, en el local social situado en la avenida Las Monjas No.10 y la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Edificio Berlín, segundo piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía BATERIAS LUX S. A., a saber: **1)** La señora Hardy Witte de Von Campe, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil dieciocho (1.018) acciones; **2)** El señor Alfred Von Campe Witte, representado por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietario de dos mil treinta y seis (2.036) acciones; **3)** La señora Carlota Von Campe Witte, representada por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietaria de dos mil treinta y seis (2.036) acciones; **4)** El señor Constantin Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil treinta y seis (2.036) acciones; **5)** El señor Clemens Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil treinta y seis (2.036) acciones; y, **6)** El señor Burchard Von Campe Wesener, por sus propios y personales derechos, propietario de mil dieciocho (1.018) acciones. Los accionistas reunidos representan un total de diez mil ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la sociedad, que es de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´018,000.oo). Como se encuentra presente o representada la totalidad de los accionistas y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía BATERIAS LUX S. A. con la compañía TECNOVA S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión.** Preside la sesión el titular de la Compañía, señor Burchard Von Campe Wesener, como Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el suscrito señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero, quien procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de los accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía BATERIAS LUX S. A. con la compañía TECNOVA S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión. Toma la palabra el Presidente, señor Burchard Von Campe Wesener, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar BATERIAS LUX S. A. con la compañía TECNOVA S.A., ésta última absorbiendo a la primera, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción y adoptar las demás resoluciones para su debida ejecución, inclusive la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión. En consideración a lo manifestado, por medio de Secretaría se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de las antedichas

compañías: "**BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1)** Se fusionarían la compañía TECNOVA S. A. (domiciliada en Guayaquil) con la compañía BATERIAS LUX S.A. (domiciliada en Guayaquil), la primera absorbiendo a la segunda, formando UNA sola sociedad; subsistiendo TECNOVA S. A. manteniendo intacta su naturaleza jurídica, mientras que BATERIAS LUX S. A. quedaría disuelta de pleno derecho, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **2)** Como consecuencia de la fusión por absorción proyectada, el patrimonio social de TECNOVA S. A., como compañía absorbente, se integraría con el patrimonio social de BATERIAS LUX S.A., como compañía absorbida, la que traspasaría en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente TECNOVA S. A. pasaría a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de BATERIAS LUX S. A., y asumiría la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; **3)** Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente TECNOVA S. A., como los de la compañía absorbida, BATERIAS LUX S.A., se fusionarían aplicando el VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción antes referidos; **4)** Como consecuencia de la fusión por absorción, se sumaría al capital social de TECNOVA S. A. el capital social de BATERIAS LUX S. A., y en tal efecto, el capital social de TECNOVA S. A. quedaría aumentado en la suma de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que es el actual capital suscrito y pagado de BATERIAS LUX S. A., mediante la emisión de diez mil ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; se aumentaría el capital autorizado de TECNOVA S. A. y por consiguiente se reformarían parcialmente los Estatutos Sociales de ésta en el artículo correspondiente al capital social; de modo tal que, el capital suscrito y pagado de TECNOVA S. A. quedaría fijado en dos millones trescientos setenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintitrés mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; y, el capital autorizado quedaría fijado en cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América; **5)** Las acciones a emitirse por el aumento de capital suscrito de TECNOVA S. A., originado por la fusión por absorción, serían asignadas y distribuidas a los accionistas de BATERIAS LUX S. A., a prorrata de su participación actual en el capital de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo; **6)** Los Estatutos Sociales vigentes de TECNOVA S. A. pasarán a regir la Compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la reforma correspondiente en el Artículo Quinto relativo al capital y las acciones, y la reforma del Artículo Segundo relativo al objeto social que sería ampliado, de modo tal que su texto sería el siguiente, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida: "La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor, de: **1)** Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la agricultura; **2)** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, lubricantes y combustibles derivados del petróleo y/o de hidrocarburos; **3)** De centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos celulares, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial. La

compañía podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas telefónicas; **4)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **5)** De toda clase equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, y al suministro de sus partes, repuestos y accesorios; **6)** De maquinarias y equipos industriales, de artefactos domésticos, electrodomésticos y de oficina computadores, impresoras, fotocopiadoras, sus repuestos y accesorios. Para el efecto la compañía podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos y de refrigeración para su reparación; **7)** De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola, avícola y pecuario, sus repuestos y accesorios; de aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, eléctricos, automotrices o de aviación, y la prestación de tales servicios en forma directa o por medio de terceros; **B)** La fabricación, producción, industrialización, reciclaje, comercialización, exportación, importación y distribución de baterías de uso automotriz y sus productos accesorios, para lo cual podrá instalar, operar y administrar plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y menor, e importar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de producción; **C)** A prestar servicios de representación, distribución, corresponsalía, asesoría, operación, logística, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, dentro del ramo comprendido en su objeto social, pudiendo establecer, administrar y explotar almacenes y/o establecimientos comerciales para tales fines; **D)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil; **E)** Podrá comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto social; **F)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos".-; **7)** Una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, los actuales Administradores y Comisario de la compañía TECNOVA S. A. continuarían en sus funciones; en cambio, cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía BATERIAS LUX S.A.; y, **8)** Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que deseare hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley. Expuestas las bases de operación de la fusión proyectada, el señor Presidente manifiesta que, para fines referenciales, se pone a consideración de la sala el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, los mismos que con los ajustes que correspondan hasta la fecha pertinente, deberán incorporarse a la escritura pública de fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior de la fecha de otorgamiento de la misma; que entre los activos que serían traspasados a la compañía absorbente por virtud de la fusión por absorción, se encuentra el bien inmueble consistente en el terreno compuesto por los dos lotes No. 12 y 13 de la manzana E, que actualmente forman un solo cuerpo de forma rectangular, con una superficie de 19.200 metros cuadrados, y las edificaciones sobre el levantadas, identificado con el Código Catastral Municipal No 48-0065-008-0000-0-0 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 145236, ubicado con frente a la Avenida Pascuales, de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil; que de aprobarse en forma unánime la fusión por absorción, no corresponderá que ningún accionista ejerza

al derecho de receso o separación; y, finalmente que deberá autorizarse a los representantes legales de la compañía, para que lleven adelante los actos necesarios para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, que incluirá el aumento de capital suscrito y pagado, el aumento de capital autorizado y la reforma parcial de los Estatutos Sociales de TECNOVA S. A., tal como consta en las bases de la fusión. Agotados los puntos de la agenda, el Presidente mociona que la Junta General apruebe la fusión por absorción en los términos expuestos y demás asuntos que han sido conocidos por la sala, que tiene relación con la misma. La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Fusionar la compañía BATERIAS LUX S. A. (domiciliada en Guayaquil) con la compañía TECNOVA S. A. (domiciliada en Guayaquil), la segunda absorbiendo a la primera, formando UNA sola sociedad; subsistiendo TECNOVA S. A. que mantendrá intacta su naturaleza jurídica, mientras que BATERIAS LUX S. A. quedará disuelta de pleno derecho, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; para tales efectos, quedan debidamente aprobadas las bases de la fusión, conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta; **DOS)** Aprobar, como consecuencia de la fusión por absorción, unir e integrar el patrimonio social de BATERIAS LUX S. A., como compañía absorbida, con el patrimonio social de TECNOVA S.A., como compañía absorbente, traspasando en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente TECNOVA S. A. pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de BATERIAS LUX S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de TECNOVA S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de BATERIAS LUX S.A., y el Balance General Consolidado de TECNOVA S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; **TRES)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbida BATERIAS LUX S. A., como los de la compañía absorbente, TECNOVA S.A., se fusionen aplicando el VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción antes referidos. Para tales efectos, se autoriza expresamente el traspaso por virtud de la fusión por absorción, del bien inmueble de propiedad de la compañía, consistente en el terreno compuesto por los dos lotes No. 12 y 13 de la manzana E, que actualmente forman un solo cuerpo de forma rectangular, con una superficie de 19.200 metros cuadrados, y las edificaciones sobre el levantadas, identificado con el Código Catastral Municipal No 48-0065-008-0000-0-0 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 145236, ubicado con frente a la Avenida Pascuales, de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil; **CUATRO)** Aprobar, como consecuencia de la fusión por absorción, la suma del capital social de BATERIAS LUX S. A. que asciende a un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´018,000.00), al capital social de TECNOVA S. A., en cuyo efecto, la compañía absorbente aumentará el capital suscrito en la suma de un millón dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1´018,000.00), mediante la emisión de diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una, de modo tal que quede fijado en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2´374,000.00), dividido en veintitrés mil setecientas cuarenta (23.740) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US$100.00 cada una; y, aumentará y fijará el capital autorizado en CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (US$ 4´748,000.00) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO)** Disponer que los representantes legales de la Compañía, indistintamente, aseguren que a los accionistas les sean asignadas y distribuidas en su totalidad las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social suscrito de TECNOVA S. A., a prorrata de su participación actual en el capital social de BATERIAS LUX S.A., de conformidad

a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo, de modo que las diez mil ciento ochenta (10.180) nuevas acciones del valor nominal de US$100.00 cada una sean asignadas y distribuidas de la siguiente manera: **a)** A la señora Hardy Witte de Von Campe le sean asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **b)** Al señor Alfred Von Campe Witte le sean asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **c)** A la señora Carlota Von Campe Witte le sean asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **d)** Al señor Constantin Von Campe Witte le sean asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; **e)** Al señor Clemens Von Campe Witte le sean asignadas y distribuidas dos mil treinta y seis (2.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una; y, **f)** Al señor Burchard Von Campe Wesener le sean asignadas y distribuidas mil dieciocho (1.018) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.oo) cada una. Para efecto de lo cual también se aprueba el Cuadro de Acciones y Accionistas de TECNOVA S. A., luego de la fusión por absorción con BATERIAS LUX S. A., el mismo que se incorporará a la escritura pública correspondiente, debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías absorbente y absorbida; **SEIS)** Aprobar que TECNOVA S. A., una vez perfeccionada la fusión por absorción, se rija por los Estatutos Sociales vigentes, con la incorporación de las reformas adoptadas como consecuencia de la fusión por absorción, correspondientes al aumento de capital suscrito, al aumento del autorizado y a la ampliación del objeto social; **SIETE)** Aprobar que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores y Comisario de la compañía TECNOVA S. A. continúen en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías BATERIAS LUX S. A.; **OCHO)** Dejar constancia de que, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponderá la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley; y, **NUEVE)** Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados, y particularmente, *al otorgamiento de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto* que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas con quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. **f) Burchard Von Campe Wesener, PRESIDENTE DE LA JUNTA-PRESIDENTE EJECUTIVO; f) Hardy Witte de Von Campe; f) p.p. Alfred Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) p.p. Carlota Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) Constantin Von Campe Witte; f) Clemens Von Campe Witte, SECRETARIO DE LA JUNTA-Vicepresidente Financiero.-**

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 29 de octubre de 2007.

Clemens Von Campe Witte
SECRETARIO DE LA JUNTA

CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE TECNOVA S.A., ANTES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Capital Social (Suscrito y Pagado): US$ 1´356,000.oo dividido en 13.560 acciones de US$ 100.oo cada una.

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	1.356	135,600.oo	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	2.712	271,200.oo	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	2.712	271,200.oo	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	2.712	271,200.oo	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	2.712	271,200.oo	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	1.356	135,600.oo	10,00
Total	13.560	1´356,000.oo	100,00

CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE BATERIAS LUX S.A., ANTES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Capital Social (Suscrito y Pagado): US$ 1´018,000.oo dividido en 10.180 acciones de US$ 100.oo cada una.

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	1.018	101,800.oo	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	2.036	203,600.oo	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	2.036	203,600.oo	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	2.036	203,600.oo	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	2.036	203,600.oo	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	1.018	101,800.oo	10,00
Total	10.180	1´018,000.oo	100,00

CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE TECNOVA S.A., PROYECTADO DESPUÉS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON BATERIAS LUX S. A.
Capital Social (Suscrito y Pagado): US$ 2´374,000.oo dividido en 23.740 acciones de US$ 100.oo cada una.

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	2.374	237,400.oo	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	4.748	474,800.oo	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	4.748	474,800.oo	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	4.748	474,800.oo	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	4.748	474,800.oo	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	2.374	237,400.oo	10,00
Total	23.740	2´374,000.oo	100,00

Guayaquil, 29 de octubre de 2007.

p. TECNOVA S. A.
Clemens Von Campe Witte
Vicepresidente Financiero

p. BATERIAS LUX S. A.
Clemens Von Campe Witte
Vicepresidente Financiero

TECNOVA S.A.
Balance General
Al 31 de Octubre/2007

ACTIVO				
CORRIENTE				10,837,432.19
Disponible			296,649.16	
Caja		2,196.72		
Bancos		294,452.44		
Exigible			7,541,569.58	
Cuentas por Cobrar Clientes	7,010,785.03			
(-) Reserva para Incobrables	-171,763.65	6,839,021.38		
Otras Ctas. por cobrar		212,485.66		
Ctas.x Cobrar Cías.Relacionadas		438.32		
Agencias y Representaciones Investamar S.A.	263.65			
Industrial y Comercial Trilex S.A.	102.71			
Servicios Berlín S.A	71.96			
Seguros pagados por anticipado		15,548.74		
Crédito tributario (I.Renta)		306,869.25		
Otros gastos anticipados (art.promoc.)		5,291.09		
Cuentas transitorias		161,915.14		
Realizable			3,099,213.45	
Inventarios baterias	515,858.82			
Inventarios repuestos	1,897,410.62			
Inventarios herramientas	662,643.34			
Inventario calefones	72,934.46			
Inventario compras afuera	8,697.33			
Inventario baterías devueltas	110.53			
Inventario baterías serv.cliente	739.18			
(-) Reserva inventario obsoleto	-61,907.94	3,096,486.34		
Mercaderia en tránsito		2,727.11		
FIJO				578,873.54
Activo Fijo no Depreciable			41,030.62	
Terrenos		41,030.62		
Activo Fijo Depreciable				
Edificios		140,706.22		
(-)Depreciacion edificios		-92,375.75	48,330.47	
Instalaciones		263,367.32		
(-)Depreciacion instalaciones		-107,310.98	156,056.34	
Maquinarias		139,943.46		
(-)Depreciacion maquinarias		-96,449.11	43,494.35	
Herramientas		39,139.75		
(-)Depreciacion herramientas		-18,362.59	20,777.16	
Equipo de oficina y comunicación		8,470.93		
(-)Depreciación equipos de oficina		-4,942.12	3,528.81	
Equipos de computación		168,645.46		
(-)Depreciacion equipos de computacion		-144,704.07	23,941.39	
Muebles y enseres		41,025.23		
(-)Depreciacion muebles y enseres		-30,438.98	10,586.25	
Vehiculos		600,202.80		
(-) Depreciación vehiculos		-369,074.65	231,128.15	
OTROS ACTIVOS				59,291.59
Depósitos en garantía			3,399.67	
Crédito tributario años anteriores			54,505.21	
Otras ctas.por cobrar			1,386.71	
TOTAL ACTIVO				**11,575,597.32**

DRA. ROXANA UGARTE DE HORTALUPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

TECNOVA S.A.
Balance General
Al 31 de Octubre/2007
PASIVOS

CORRIENTES				4,713,248.78
Préstamos bancarios			80,000.00	
Préstamos a bancos locales		80,000.00		
Préstamos a bancos del exterior		0.00		
Deudas a proveedores			4,319,885.85	
Nacionales		118,485.06		
Extranjeros		1,367,337.30		
Deudas a Proveedores Relacionados		2,834,063.49		
Baterias Lux S.A.	2,392,119.16			
Agencias y Representaciones Investamar S.A.	82,500.00			
Servicios Berlin S.A.	179,444.33			
Industrial y Comercial TrilexTrilex S.A.	80,000.00			
Inmohansa S.A.	100,000.00			
CUENTAS POR PAGAR			313,362.93	
Roles y benef.soc.por pagar		108,425.31		
Obligaciones fiscales		145,996.01		
Obligaciones IESS		18,572.62		
Otras cuentas por pagar		39,459.72		
Cuentas transitorias		909.27		
PASIVO NO CORRIENTE				978,117.27
Depósitos en garantía			26,139.06	
Aportes de accionistas			487,637.59	
Provisión para jubilación patronal			366,356.39	
Bonificación por deshaucio			97,984.23	
TOTAL PASIVO				**5,691,366.05**
PATRIMONIO				5,884,231.27
Capital Social			1,356,000.00	
Fondo de Reserva Legal			307,385.70	
Reserva facultativa			4,666.75	
Reserva de capital			74,186.11	
Utilidades acumuladas			1,848,277.96	
Utilidad presente ejercicio			2,293,714.75	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**11,575,597.32**

Clemens von Campe
Vicepresidente Financiero
Tecnova S.A.

Econ.Fausto Haro Muñoz
Contador General
REG# 3187

BATERIAS LUX S.A.
Balance General
AL 31 de Octubre/2007

ACTIVO

CORRIENTE				9,635,405.19
Disponible			99,321.17	
Caja		1,786.00		
Bancos		97,535.17		
Exigible			4,499,979.63	
Cuentas por cobrar clientes	53,371.44			
Cuentas por cobrar clientes exterior	962,589.20			
(-) Reserva para incobrables	0.00	1,015,960.64		
Otras ctas. por cobrar		539,317.42		
Ctas.por cobrar cías. relacionadas		2,392,793.32		
Agencias y Representaciones Investamar S.A.	619.16			
Tecnova S.A.	2,392,119.16			
Servicios Berlin S.A.	55.00			
Seguros pagados por anticipado		52,146.34		
Crédito tributario (I.Renta)		200,842.94		
Crédito tributario (IVA)		286,282.51		
Otros gastos anticipados		2,556.71		
Cuentas transitorias		10,079.75		
Realizable			5,036,104.39	
Inventario materia prima	1,283,963.89			
Inventario producción en proceso	-44,613.60			
Inventario semielaborados	2,977,894.77			
Inventario de scrap	165,742.27			
Inventarios baterias	-91,217.36			
Inventarios repuestos	508,838.68			
Inventario artic.varios	98,705.46			
Exportaciones en tránsito	21,004.73			
(-) Reserva Inventario obsoleto	0.00	4,920,318.84		
Mercaderia en tránsito		115,785.55		
FIJO				2,606,665.57
Activo Fijo no Depreciable			373,600.86	
Terrenos		1,077.29		
Obras en curso		168,379.88		
Instalación maquinarias en curso		204,143.69		
Activo Fijo Depreciable			2,233,064.71	
Edificios		2,081.51		
Instalaciones		958,866.66		
Maquinarias		901,413.41		
Herramientas		222,004.22		
Equipo de oficina y comunicación		15,768.62		
Equipos de computación		40,300.64		
Muebles y enseres		30,234.91		
Vehiculos		62,394.74		
OTROS ACTIVOS				63,211.49
Depósitos en garantía			28.00	
Crédito tributario años anteriores			57,719.05	
Otras ctas.por cobrar			5,464.44	
TOTAL ACTIVO				**12,305,282.25**

BATERIAS LUX S.A.
Balance General
AL 31 de Octubre/2007
PASIVOS

CORRIENTES				6,133,924.88
Préstamos bancarios			1,675,910.99	
Préstamos a bancos locales		523,297.19		
Préstamos a bancos del exterior		1,152,613.80		
Deudas a Proveedores			3,126,777.63	
Nacionales		2,665,123.87		
Extranjeros		261,597.23		
Deudas a Proveedores Relacionados		200,056.53		
Inmohansa S.A.	80,000.00			
Servicicos Berlín S.A.	20,056.53			
Industrial y Comercial Trilex S.A.	100,000.00			
CUENTAS POR PAGAR			1,331,236.26	
Roles y benef.soc.por pagar		159,706.30		
Obligaciones fiscales		86,365.83		
Obligaciones IESS		16,127.60		
Otras cuentas por pagar		826,089.89		
Cuentas transitorias		242,946.64		
PASIVO NO CORRIENTE				889,316.25
Deudas por prést. a largo plazo			665,119.09	
Provisión para jubilación patronal			185,916.74	
Provisión bonificación por deshaucio			38,280.42	
TOTAL PASIVO				**7,023,241.13**
PATRIMONIO				5,282,041.12
Capital Social			1,018,000.00	
Fondo de reserva legal			238,082.88	
Reserva facultativa			1,327,292.86	
Reserva de capital			842,315.28	
Utilidad presente ejercicio			1,856,350.10	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**12,305,282.25**

Clemens von Campe
Vicepresidente Financiero
Baterías Lux S.A.

Ing. Com. Luis Padilla Santos
Contador General
REG# 0.249

TECNOVA S.A.
Balance General Consolidado
Al 31 de Octubre/2007

ACTIVO				
CORRIENTE				
Disponible			395,970.83	18,180,718.27
Caja		3,982.72		
Bancos		391,987.61		
Exigible			9,649,430.05	
Cuentas por cobrar clientes	7,064,156.47			
Cuentas por cobrar exterior	962,589.20			
(-) Reserva para Incobrables	-171,763.65	7,854,982.02		
Otras ctas. por cobrar		751,803.08		
Ctas.por Cobrar Cías.Relacionadas		1,112.48		
Agencias y Represent. Investamar S.A.	882.81			
Indistrial y Comercial Trilex S.A.	102.71			
Servicios Berlín S.A	126.96			
Seguros pagados por anticipado		67,695.08		
Crédito tributario (I.Renta)		507,712.19		
Crédito tributario (Iva)		286,282.51		
Otros gastos anticipados (art.promoc.)		7,847.80		
Cuentas transitorias		171,994.89		
Realizable			8,135,317.84	
Inventario materia prima	1,283,963.89			
Inventario producción en proceso	-44,613.60			
Inventario semielaborados	2,977,894.77			
Inventario de scrap	165,742.27			
Inventarios baterias	424,641.46			
Inventarios repuestos	2,406,249.30			
Inventarios herramientas	662,643.34			
Inventario calefones	72,934.46			
Inventario articulos varios	98,705.46			
Inventario compras afuera	8,697.33			
Inventario baterías devueltas	110.53			
Inventario baterías serv.cliente.	739.18			
Exportaciones en tránsito	21,004.73			
(-) Reserva Inventario obsoleto	-61,907.94	8,016,805.18		
Mercaderia en tránsito		118,512.66		
FIJO				3,185,539.11
Activo Fijo no Depreciable			414,631.48	
Terrenos		42,107.91		
Obras en curso		168,379.88		
Instalación maquinarias en curso		204,143.69		
Activo Fijo Depreciable			2,770,907.63	
Edificios		142,787.73		
Instalaciones		1,222,233.98		
Maquinarias		1,041,356.87		
Herramientas		261,143.97		
Equipo de oficina y comunicación		24,239.55		
Equipos de computación		208,946.10		
Muebles y enseres		71,260.14		
Vehiculos		662,597.54		
Menos: Depreciación Acumulada		-863,658.25		
OTROS ACTIVOS				122,503.08
Depósitos en garantía			3,427.67	
Crédito tributario años anteriores			112,224.26	
Otras ctas.por cobrar			6,851.15	
TOTAL ACTIVO				**21,488,760.41**

República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

TECNOVA S.A.
Balance General Consolidado
Al 31 de Octubre/2007
PASIVOS

CORRIENTES				8,455,054.50
Préstamos bancarios			1,755,910.99	
Préstamos a bancos locales		603,297.19		
Préstamos a bancos del exterior		1,152,613.80		
Deudas a Proveedores			5,054,544.32	
Nacionales		2,783,608.93		
Extranjeros		1,628,934.53		
Deudas a Proveedores Relacionados		642,000.86		
Agencias y Representaciones Investamar S.A.	82,500.00			
Servicios Berlín S.A.	199,500.86			
Industrial y Comercial Trilex S.A.	180,000.00			
Inmohansa S.A.	180,000.00			
CUENTAS POR PAGAR			1,644,599.19	
Roles y benef. soc. por pagar		268,131.61		
Obligaciones fiscales		232,361.84		
Obligaciones IESS		34,700.22		
Otras cuentas por pagar		865,549.61		
Cuentas transitorias		243,855.91		
PASIVO NO CORRIENTE				1,867,433.52
Deudas por préstamos a l/p			665,119.09	
Depósitos en garantía			26,139.06	
Préstamos de accionistas			487,637.59	
Provisión para jubilación patronal			552,273.13	
Bonificación por deshaucio			136,264.65	
TOTAL PASIVO				**10,322,488.02**
PATRIMONIO				11,166,272.39
Capital Social			2,374,000.00	
Fondo de reserva legal			545,468.58	
Reserva facultativa			1,331,959.61	
Reserva de capital			916,501.39	
Utilidades acumuladas			1,848,277.96	
Utilidad presente Ejercicio			4,150,064.85	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**21,488,760.41**

Clemens von Campe
Vicepresidente Financiero
Tecnova S.A. - Baterías Lux S.A.

Econ. Fausto Haro Muñoz
Contador General Tecnova S.A.
Ref.# 3187

Ing. Com. Luis Padilla Saltos
Contador General Baterías Lux S.A.
Reg.# 0.249

Tecnova S.A.
HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION
AL 31 de Octubre del 2.007

CONCEPTO	ABSORBENTE Tecnova S.A.	ABSORBIDA Baterias Lux S.A.	ELIMINACION DE CUENTAS DEBITO	ELIMINACION DE CUENTAS CREDITO	CONSOLIDADO
ACTIVOS					
CORRIENTE	**10,937,432.19**	**9,635,405.19**	**0.00**	**2,392,119.16**	**18,180,718.22**
Disponible	**296,649.16**	**99,321.17**			**395,970.33**
Caja	2,196.72	1,786.00			3,982.72
Bancos	294,452.44	97,535.17			391,987.61
EXIGIBLE	**7,541,569.58**	**4,499,979.63**	**0.00**	**2,392,119.16**	**9,649,430.05**
Cuentas por cobrar clientes	7,010,785.03	53,371.44			7,064,156.47
Cuentas por cobrar exterior		962,589.20			962,589.20
(-) Reserva para incobrables	-171,763.65	0.00			-171,763.65
Otras cuentas por cobrar	212,485.66	539,317.42			751,803.08
Ctas.x cobrar Cías.Relacionadas	**438.32**	**2,392,793.32**	**0.00**	**2,392,119.16**	**1,112.48**
Agencias y Represent. Investamar	263.65	619.16			882.81
Industrial y Comercial Trilex S.A.	102.71	0.00			102.71
Tecnova S.A.	0.00	2,392,119.16		2,392,119.16	0.00
Servicios Berlín S.A.	71.96	55.00			126.96
Seguros pagados por anticipado	15,548.74	52,146.34			67,695.08
Crédito tributario (I.Renta)	306,869.25	200,842.94			507,712.19
Crédito tributario (IVA)		286,282.51			286,282.51
Otros gastos anticipados	5,291.09	2,556.71			7,847.80
Cuentas transitorias	161,915.14	10,079.75			171,994.89
REALIZABLE	**3,099,213.45**	**5,036,104.39**	**0.00**	**0.00**	**8,135,317.84**
Inventario Materia Prima		1,283,963.89			1,283,963.89
Inventario Producción en Proceso		-44,613.60			-44,613.60
Inventario Semielaborados		2,977,894.77			2,977,894.77
Inventario de Scrap		165,742.27			165,742.27
Inventarios Baterias	515,858.82	-91,217.36			424,641.46
Inventarios Repuestos	1,897,410.62	508,838.68			2,406,249.30
Inventarios Herramientas	662,643.34	0.00			662,643.34
Inventario Calefones	72,934.46	0.00			72,934.46
Inventario Art.Varios		98,705.46			98,705.46
Inventarios Compras Afuera	8,697.33	0.00			8,697.33
Inventario Devueltas	110.53				110.53
Inventario Baterias Serv. Cliente	739.18	0.00			739.18
(-) Reserva Inventario Obsoleto	-61,907.94	0.00			-61,907.94
Mercaderia en Tránsito	2,727.11	115,785.55			118,512.66
Exportaciones en Tránsito		21,004.73			21,004.73
FIJO	**578,873.54**	**2,606,665.57**	**0.00**	**0.00**	**3,185,539.11**
Terrenos	41,030.62	1,077.29			42,107.91
Obras en curso		168,379.88			168,379.88
Instalación maquinarias en curso		204,143.69			204,143.69
Edificios	140,706.22	2,081.51			142,787.73
Instalaciones	263,367.32	958,866.66			1,222,233.98
Maquinarias	139,943.46	901,413.41			1,041,356.87
Herramientas	39,139.75	222,004.22			261,143.97
Equipo de oficina y comunicación	8,470.93	15,768.62			24,239.55
Equipos de computación	168,645.46	40,300.64			208,946.10
Muebles y enseres	41,025.23	30,234.91			71,260.14
Vehiculos	600,202.80	62,394.74			662,597.54
(-)Depreciacion acumulada	-863,658.25	0.00			-863,658.25
OTROS ACTIVOS	**59,291.59**	**63,211.49**	**0.00**	**0.00**	**122,503.08**
Depósitos en garantía	3,399.67	28.00			3,427.67
Crédito tributario años anteriores	54,505.21	57,719.05			112,224.26
Otros ctas. por cobrar	1,386.71	5,464.44			6,851.15
TOTAL ACTIVO	**11,575,597.32**	**12,305,282.25**	**0.00**	**2,392,119.16**	**21,488,760.41**

Tecnova S.A.
HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION
AL 31 de Octubre del 2.007

CONCEPTO	ABSORBENTE Tecnova S.A.	ABSORBIDA Baterias Lux S.A.	ELIMINACION DE CUENTAS DEBITO	ELIMINACION DE CUENTAS CREDITO	CONSOLIDADO
PASIVOS					
CORRIENTES	**4,713,248.78**	**6,133,924.88**	**2,392,119.16**	**0.00**	**8,455,054.50**
Préstamos Bancarios	**80,000.00**	**1,675,910.99**	**0.00**	**0.00**	**1,755,910.99**
Préstamos bancarios locales	80,000.00	523,297.19			603,297.19
Préstamos bancarios exterior	0.00	1,152,613.80			1,152,613.80
DEUDAS A PROVEEDORES	**4,319,885.85**	**3,126,777.63**	**2,392,119.16**	**0.00**	**5,054,544.32**
Nacionales	118,485.06	2,665,123.87			2,783,608.93
Extranjeros	1,367,337.30	261,597.23			1,628,934.53
Deudas a proveedores relacionados	**2,834,063.49**	**200,056.53**	**2,392,119.16**	**0.00**	**642,000.86**
Inmohansa S.A.	100,000.00	80,000.00			180,000.00
Baterias Lux S.A.	2,392,119.16	0.00	2,392,119.16		0.00
Agencias y Represent. Investamar S.A.	82,500.00				82,500.00
Industrial y Comercial Trilex S.A.	80,000.00	100,000.00			180,000.00
Servicios Berlín S.A.	179,444.33	20,056.53			199,500.86
CUENTAS POR PAGAR	**313,362.93**	**1,331,236.26**	**0.00**	**0.00**	**1,644,599.19**
Roles y benef.soc.por pagar	108,425.31	159,706.30			268,131.61
Obligaciones fiscales	145,996.01	86,365.83			232,361.84
Obligaciones IESS	18,572.62	16,127.60			34,700.22
Otras cuentas por pagar	39,459.72	826,089.89			865,549.61
Cuentas transitorias	909.27	242,946.64			243,855.91
PASIVO NO CORRIENTE	**978,117.27**	**889,316.25**	**0.00**	**0.00**	**1,867,433.52**
Deudas por préstamos a l/p	0.00	665,119.09			665,119.09
Depósitos en garantía	26,139.06				26,139.06
Préstamos de accionistas	487,637.59				487,637.59
Provisión para jubilación patronal	366,356.39	185,916.74			552,273.13
Provisión bonificación por deshaucio	97,984.23	38,280.42			136,264.65
TOTAL PASIVO	**5,691,366.05**	**7,023,241.13**	**2,392,119.16**	**0.00**	**10,322,488.02**
PATRIMONIO	**5,884,231.27**	**5,282,041.12**	**0.00**	**0.00**	**11,166,272.39**
Capital Social	1,356,000.00	1,018,000.00			2,374,000.00
Fondo de Reserva Legal	307,385.70	238,082.88			545,468.58
Reserva Facultativa	4,666.75	1,327,292.86			1,331,959.61
Reserva de Capital	74,186.11	842,315.28			916,501.39
Utilidades Acumul.	1,848,277.96	0.00			1,848,277.96
Utilidad a Oct/07	2,293,714.75	1,856,350.10			4,150,064.85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**11,575,597.32**	**12,305,282.25**	**2,392,119.16**	**2,392,119.16**	**21,488,760.41**

Clemens von Campe
Vicepresidente Financiero
Tecnova S.A. - Baterías Lux S.A.

Econ. Fausto Haro Muñoz
Contador General Tecnova S.A.
Reg.# 3187

Ing. Com. Luis Padilla Saltos
Contador General Baterías Lux S.A.
Reg.# 0.249

DRA. TOANA BOLOTTI DE PORTALUPPI
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil
República del Ecuador

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO
MAR	26	2007

CONTRIBUYENTE	CEDULA R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BATERIAS LUX S.A.	48-0065-008-0000-0-0	PRU

IMPTO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2007
TITULO DE CREDITO NO. 0.148151 CLASIFICACION E
VALOR DE LA PROPIEDAD 279,[illegible] CARPETA 0.0006541633

	Per.Sem. (US$)	Pagado-Sem. (US$)
Impuesto Predial	260.80	260.80
Cuerpo de Bomberos	20.88	20.88
Aseo Publico	0.38	0.38
T.Drenaje Pluvial (CAPAG)	25.31	25.31
Cont. Esp.	358.58	358.58

Imp+Adic.: 1,331.[illegible] 31.30 Fecha Pag.
Coactiva : .00 Recibo No. [illegible] 26-MAR-2007
CH BPA 12 -2 10912624

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$ **********
CHEQUES	$ ********1,300.60
NOTA TRANSFER	$ **********
TOTAL RECIBIDO	$ ********1,300.60

M.I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
CAJA 25
26 MAR 2007
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

proyectado después de la fusión; y, **E)** Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan autorizados indistintamente los señores Abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad correspondientes.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

p. TECNOVA S.A.

R.U.C. No. 0990032815001

p. BATERIAS LUX S.A.

R.U.C. No. 0990012172001

CLEMENS VON CAMPE WITTE

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

C.C. No. 0905078887

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia, en **veinticuatro** fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las Compañías Tecnova S.A, en calidad de Absorbente, y Baterías LUX S.A., en calidad de Absorbida; Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos de Tecnova S.A.,** de fecha 1 de Noviembre del año 2007, otorgada ante mí Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0000834, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Febrero del 2.008, tomé nota de la **aprobación** de a) La Disolución anticipada de la compañía **BATERIAS LUX S.A., b)** La Fusión que por absorción hace **TECNOVA S.A., c)** El capital autorizado en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, d)** El aumento de capital suscrito por **UN MILLON DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y **e)** la reforma del estatuto.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2.008.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

NUMERO DE REPERTORIO: 7.944
FECHA DE REPERTORIO: 18/Feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 08-G-DIC-0000834,** dictada el **15 de Febrero del 2008,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **BATERIAS LUX S.A.,** que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **TECNOVA S.A.,** de la compañía antes mencionada, de fojas **18.855 a 18.901,** Registro Mercantil número **3.256. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía BATERIAS LUX S.A., al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7944

$ 44.80

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al dios de Julio de mil novecientos sesenta y dos, de la RESOLUCION No. 08-G-DIC-0000834, emitida por el señor Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el quince de Febrero del año dos mil ocho, mediante la cual se APRUEBA; la disolución de la compañía MATERIAS LUX S.A.; la fusión que por absorción hace TECNOVA S.A.; capital autorizado; el aumento de capital suscrito ; y, la reforma del estatuto social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del año dos mil ocho.-Enumerado: 834.- Vale.-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 19 de Septiembre de 1963, de lo dispuesto en la Resolución No. 08- G - DIC-0000834, del 15 de Febrero del 2008, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la disolución anticipada de la Compañía **BATERIAS LUX S. A.,** por lo que se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 3 de Marzo del 2008

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,008 – 6,313

Conforme a la solicitud Número: 2008- 6313, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 23 de fojas 11035 a 11040, No.4883 del Registro de Propiedades, el Primero de Abril del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Sexta] de [Guayaquil] el [01/nov/2007]; por: ([TECNOVA S.A. en calidad de ABSORBENTE], [BATERIAS LUX S A en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([48-0065-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 145236]).
==========

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Itentificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
48-0065-008-0-0-0	145236

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 02 de abril de 2008

Impreso a las 11:31:24

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : VBARBA
Calificador Legal : DMOLINA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,008 6,313
Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas;** y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BATERIAS LUX S. A., POR LA COMPAÑIA TECNOVA S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **TECNOVA S. A.,** absorbió a la compañía **BATERIAS LUX S. A.,** la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-DIC-** 0000834 el 15 FEB 2008

DATOS DE LA ABSORBENTE: TECNOVA S. A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil,** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACION: CIEN AÑOS,** desde su inscripción.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **VEINTITRES MIL SETECIENTAS CUARENTA** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: **A)** A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor, de: 1) Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la agricultura;...

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio cuando esté integrado, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística y Gerentes, cuando estos últimos se nombraren. Los representantes legales son el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero y Vicepresidente de Logística, individualmente.

MMC/WML
Coralia

Guayaquil, 15 FEB 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC-0000834

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 1 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, *la escritura pública de fusión por absorción de la compañía* **BATERIAS LUX S. A.**, *por* **TECNOVA S. A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero de las compañías **TECNOVA S. A.** y **BATERIAS LUX S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2008-0101** de 31 de enero de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. ICIG.DI2007.1396** de 26 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-0149** de 12 de febrero de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **BATERIAS LUX S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **TECNOVA S. A.**, c) el capital autorizado en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1962, por la cual se constituyó la compañía **TECNOVA S. A.**, que ha absorbido a la compañía **BATERIAS LUX S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **BATERIAS LUX S. A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **TECNOVA S. A.**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000834

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía **BATERIAS LUX S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 FEB 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MMC/WML
Coralia
Exp. Nos: 3934
4123
Trámite # 40476 (2007)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

124 AÑOS

US $ 0,30

LUNES

18 de febrero del 2008

1 sección • 16 páginas

www.telegrafo.com.ec

• Edición No. 44.869

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[redacted]

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BATERIAS LUX S.A. POR LA COMPAÑIA TECNOVA S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA

Se comunica al público que la compañía **TECNOVA S.A.,** absorbió a la compañía **BATERIAS LUX S.A.,** la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-DIC-0000834** el 15 de febrero de 2008

DATOS DE LA ABSORBENTE: TECNOVA S.A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil,** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACION: CIEN AÑOS,** desde su inscripción.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **VEINTITRES MIL SETECIENTAS CUARENTA** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: A) A la importación, exportación, comercialización, interna o externa, al por mayor y menor de: 1) Equipos, maquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios e implementos eléctricos y a diesel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, la pequeña industria, y la agricultura,....

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Esta a cargo del Directorio cuando esté integrado, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística y Gerentes, cuando estos últimos se nombraren. Los representantes legales son el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero y Vicepresidente de Logística, individualmente.

Guayaquil, 15 de febrero de 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL